Me he arrepentido de contratar, ¿puedo echarme atrás?

Contratación y alta · https://inxur.com/faqs/contratacion-y-alta/me-he-arrepentido-de-contratar-puedo-echarme-atras/

Si has contratado **a distancia** (por internet o por teléfono), la normativa de comercialización a distancia de servicios financieros te reconoce, con carácter general, un plazo para desistir del contrato sin dar explicaciones ni pagar penalización. Ese plazo suele ser de **14 días naturales** desde la contratación o desde que recibes la documentación.

Hay excepciones importantes. La más habitual en nuestro caso: **los seguros de duración inferior a un mes**, como los seguros por días, no tienen derecho de desistimiento. Tampoco puedes desistir si el seguro ya ha cubierto un siniestro.

Si ejerces el desistimiento, la aseguradora puede quedarse con la parte de prima que corresponde a los días en que has estado cubierto.

Si no has contratado a distancia o ya ha pasado el plazo, lo que procede es la baja al vencimiento. Escríbenos y te decimos qué opción tienes en tu caso.

Cómo hacerlo con nosotros

- **Oficina de Clientes**: entra en clientes.inxur.com (si no tienes usuario, date de alta) y déjanos la solicitud. Es la vía más rápida y queda registrada.
- **Email**: clientes@inxur.com, indicando tu nombre, DNI y número de póliza.
- **Teléfono**: 911 982 330, de lunes a viernes de 9:30 a 18:30.

Atendemos todas las gestiones por orden de entrada, lleguen por el canal que lleguen.